



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA – MAGDALENA**

Santa Marta, seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: PROCESO ORDINARIO LABORAL SEGUIDO POR **RAFAEL TINOCO MOLINA** en contra de **SEGUROS DE RIESGO LABORALES SURAMERICA S.A hoy SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA, JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DEL MAGDALENA, JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ, y el litisconsorcio necesario ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**. RAD. 47-001-31-05-002-2019-00209-00.

RESUELVE

1. Téngase por contestada la demanda por parte de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES**.
2. Reconózcase personería para actuar a la Dra. Ana Luisa Algarín de la Cruz como apoderada judicial de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, en los términos y para los efectos del poder conferido.
3. Se fija el día **MIÉRCOLES, CATORCE (14) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS 9:00 A.M**, con el fin de celebrar la continuación de la audiencia prevista en el art. 77 del CPT y de la SS, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, la cual se realizará de manera virtual a través de la plataforma TEAMS asociado a la cuenta del Despacho, para tal fin se establecerá la conexión a través de los correos electrónicos de las partes y sus apoderados. Se le solicita a las partes y sus apoderados se conecten 30 minutos antes de la hora señalada con la finalidad de realizar pruebas de conexión y sonido.
4. Notifíquese personalmente a las partes a través de los correos electrónicos y/o abonados telefónicos suministrados con la demanda y documentos que obren en la misma, a fin de que establezcan la conexión en el día y hora señalada.
5. El apoderado de la parte demandante deberá suministrar al correo electrónico de este despacho la cuenta de correo electrónico por

medio de la cual se conectará el demandante a la audiencia. Así mismo los apoderadas judiciales de las demandadas deberán indicar el correo electrónico por medio del cual se conectarán los respectivos representantes legales.

NOTIFIQUESE,



MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

